



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

La Resolución N° 151/2010 que dispone el llamado a selección de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva y un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Área de Estudios Latinoamericanos y;

CONSIDERANDO

Que en el art. 2º, inc. 4 se ha deslizado un error que es indispensable subsanar; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la redacción del art. 2º, inc. 4, donde dice: "Finalizado el período de inscripción el Tribunal tendrá un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para emitir su dictamen" debe decir "Finalizadas las entrevistas personales el Tribunal tendrá un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para emitir su dictamen".

Artículo 2º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 183

Dr. FAGUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba